Damian Ramos

RECIBÍ CONFORME
FIRMA
FECHA: 17/11/2021
HORA: 09:30

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 26462021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA Y AUMENTO DE MONTO DEL CONTRATO Nº 09/2020 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – SEGUNDO LLAMADO" SUSCRIPTO CON LA FIRMA ANDRÓMEDA SECURITY S.A. - ID PORTAL Nº 379.637.

Asunción, 10 de noviembre de 2021

VISTO: El Contrato N° 09/2020; el Interno US N° 04/2021; la Nota GOC N° 278/2021; la Nota de fecha 29.10.2021 de la firma ANDRÓMEDA SECURITY S.A; el Memorándum UGC N° 59/DC/GOC/2021; el Memorándum UGC-DC N° 64/GOC/2021;la Providencia GOC N° 211/2021; y,

CONSIDERANDO: Que, a través del Contrato N° 09/2020 de fecha 01.12.2021 se suscribe por el periodo de 12 (doce) meses el SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – SEGUNDO LLAMADO.

Que, por Interno US N° 04/2021 el administrador del contrato solicita la ampliación del plazo de vigencia y aumento de monto hasta el 15 de diciembre de 2021, hasta tanto finalice los procedimientos del nuevo llamado.

Que, en ese sentido, y teniendo en cuenta que el Contrato suscripto fenece el 06.11.2021, se realiza los trámites pertinentes para la realización de una adenda de ampliación del plazo de vigencia y monto.

Que, por Nota GOC N° 278/2021 de fecha 28.10.2021, se solicita al a la firma ANDRÓMEDA SECURITY S.A. presten conformidad para la realización de una adenda de ampliación del plazo de vigencia hasta el 15.12.2021 y aumento de monto del contrato, sin modificar los demás términos del mismo.

Que, por Nota de fecha 29.10.2021, la firma en cuestión manifiesta su conformidad a efectos de realizar la adenda mencionada más arriba.

Que, por Memorándum UGC N° 59/DC/GOC/2021 de fecha 01.11.2021, se solicita Disponibilidad Presupuestaria a efectos de realizar una adenda de ampliación del plazo de vigencia hasta el 15.12.2021 y aumento de monto equivalente a Gs. 71.088.822. (guaraníes setenta y un millones ochenta y ocho mil ochocientos veintidós).

Que, es importante mencionar que, el pedido de adenda mencionado más arriba es a los efectos de salvaguardar los intereses de la Institución por prudencia administrativa, teniendo en cuenta que en estos momentos el llamado correspondiente al presente Ejercicio Fiscal se encuentra en trámite y a fin de evitar cualquier tipo de observación o retraso del mismo que obstaculice el buen desenvolvimiento del llamado, se realiza la presente adenda. Esto, teniendo en cuenta que el vencimiento del contrato en cuestión fenece en fecha 01.12.2021, siendo de mucha importancia que el nuevo contrato sea entrelazado con el vencimiento de éste y de esa forma no cortar con el servicio, indispensable para nuestra Institución.

Que, una cuestión no menor es con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, en la que en dicha Ley se establece: *"Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma"…"*, se informa que esta convocante hace cumplir y lo seguirá haciendo según lo establecido en la misma.

Que, a fin de un mejor entendimiento y a efectos de verificar el monto aumentado por cada ítem, se realiza el presente cálculo:

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

Ítem	Descripción del Bien	Precio Unitario Mensual según Contrato suscripto Gs. (IVA Incluido)	Cálculo de Monto diario Gs. (IVA Incluido)	Monto aumentado Gs. (IVA Incluido) equivalente a 14 (catorce) días
1	Servicio de Vigilancia para la Sede Central Edificio Ayfra, turno diurno de 06:00hs a 18:00hs incluyendo las damas Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 9 (nueve)	49.960.911	1.665.363	23.315.082
2	Servicio de Vigilancia para la Sede Central Edificio Ayfra, turno nocturno de 18:00hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 3 (tres)	19.840.435	661.347	9.258.858
3	Servicio de Vigilancia para el Local de la Avda. Artigas, turno diurno de 06:00hs a 18:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 2 (dos)	10.589.897	352.996	4.941.944
4	Servicio de Vigilancia para el Local de la Avda. Artigas, turno nocturno de 18:00hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 2 (dos)	12.730.367	424.345	5.940.830
5	Servicio de Vigilancia para la Estación de Monitoreo Isla Bogado Luque, turno diurno de 06:00hs a 18:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 3 (tres)	16.018.560	533.952	7.475.328
6	Servicio de Vigilancia para la Estación de Monitoreo Isla Bogado Luque, turno nocturno de 18:00hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 3 (tres)	19.267.616	642.253	8.991.542
7	Servicio de Vigilancia para la Regional Cuidad del Este, turno diurno de 06:00hs a 18:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 1 (uno)	5.354.800	178.493	2.498.902
8	Servicio de Vigilancia para la Regional Cuidad del Este, turno nocturno de 18:00hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 1 (uno)	6.574.999	219.166	3.068.324
9	Servicio de Vigilancia para la Regional Encarnación, turno diurno de 06:00hs a 18:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 1 (uno)	5.492.191	183.073	2.563.022
10	Servicio de Vigilancia para la Regional Encarnación, turno nocturno de 18:00hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 1 (uno)	6.503.557	216.785	3.034.990
PRECIO TOTAL AUMENTADO, EQUIVALENTE A 14 (CATORCE) DÍAS, GS. (IVA INCLUIDO)				**71.088.822**

Que, siendo estas las condiciones, y la disponibilidad presupuestaria existente, por medio del Memorándum UGC-DC N° 64/GOC/2021 de fecha 08.11.2021, se sugiere a la Gerencia Operativa de Contrataciones poner a consideración de la Máxima Autoridad, ampliar el plazo de vigencia del Contrato N° 09/2020 hasta el **15.12.2021**, aumentándose el **monto por 14 (catorce) días,** equivalente a la suma de **Gs. 71.088.822 (Guaraníes setenta y un millones ochenta y ocho mil ochocientos veintidós) IVA Incluido**, conforme al precio unitario establecido en el contrato y sin modificar los demás términos del mismo.

Que, por Providencia GOC N° 211/2021 de fecha 08.11.2021, la Gerencia Operativa de Contrataciones, eleva al Directorio de la Institución todos los antecedentes para que su correspondiente consideración y tratamiento de la adenda en cuestión.

Marco Legal:

El Art. 63 de la Ley 2051/03 que reza: ***"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". – "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".*** *"No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública…".*

En este sentido, en el Art. N° 9 "Modificaciones Contractuales", de la **Resolución DNCP 4576/2020**, se establece lo siguiente; *"…b) La contratante podrá aumentar el 20% de valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total. c) El aumento del 20% bajo el amparo del Artículo 63 será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado…".*

Que, el **Art. 86** del **Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley 2051/03** dice entre otras cosas lo siguiente; "…*Los **convenios modificatorios en adquisiciones**, locaciones y servicios se sujetarán a los dispuesto en el artículo 63 de la ley…".*

Por otra parte, el Código Civil Paraguayo establece en su Art. N° 714, que; "...Si a pesar de la aplicación de las normas precedentes, subsistiere la obscuridad del contrato, *deberá este ser entendido en el sentido menos gravoso para el obligado,* ***si fuere a título gratuito;*** *y en el sentido que realice la armonización equitativa de los intereses de las partes,* ***si fuere a título oneroso.*** *El contrato debe ser interpretado de acuerdo con la buena fe...".* ***Así mismo, en el Art. N° 715 establece que, "...Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y*** *deben ser cumplidas de buena fe.* ***Ellas obligan a lo que esté expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas...".***

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 10 de noviembre de 2021, Acta N° 48 /2021, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones,

RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR, la Adenda N° 01 de **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA del Contrato N° 09/2020** correspondiente **a la LPN SBE N° 03/2020 "SERVICIO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – SEGUNDO LLAMADO – ID PORTAL N° 379.637,** suscripto con la firma **ANDRÓMEDA SECURITY S.A.**

Art. 2° CONCEDER, la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 09/2020 hasta el **15.12.2021.**

Art. 3° OTORGAR, el aumento correspondiente a 14 (catorce) días, equivalente a la suma de **Gs. 71.088.822 (Guaraníes setenta y un millones ochenta y ocho mil ochocientos veintidós) IVA Incluido**

Art. 4°DISPONER, que las demás condiciones, derechos y obligaciones establecidas en el Contrato N° 09/2020, permanecen sin modificaciones.

Art. 5° ENCOMENDAR, a la Gerencia Operativa de Contrataciones, y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 6° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE
Presidente
Res. Dir. N° 2646/2021

A1126525

Pdte. Franco 780 y Ayolas
Edificio Ayfra
Asunción - Paraguay

Tel.: (595 21) 438 2000
www.conatel.gov.py

RECIBÍ CONFORME	FECHA:
FIRMA	HORA:

CONATEL

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

- [ ] DPTO. DE CONTRATOS
- [ ] DPTO DE GESTION DE CONTRATACIÓN
- [ ] ASESORÍA - GOC
- [ ] SECRETARIA

FECHA: 17/11/2021

OBSERVACIONES:

09:30